

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

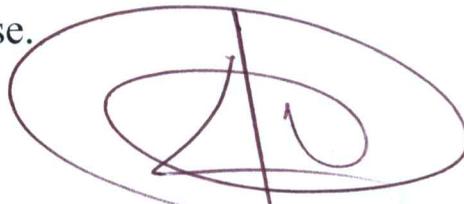
Exp. Ejecutivo de alimentos de Sandra Viviana Sarmiento León (menor de edad: D.A.C. S.) contra Armando Jesús Camacho Cantillo. Rad. No. 73168 31 84 001 2015-00130-00.

Teniéndose en cuenta lo manifestado y solicitado por la demandante Sandra Viviana Sarmiento León, mediante el escrito anterior, enviado desde su correo electrónico (sandryleon24@gmail.com) al institucional de este juzgado, el Mié 25/10/2023 17:55 horas, el despacho obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 461 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), por pago total de la obligación, intereses y costas, se declara terminado el presente proceso.

En consecuencia, se decreta el levantamiento de la medida cautelar vigente en este caso. Líbrese la comunicación de rigor.

Realizado lo anterior, previas las desanotaciones de rigor, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario